



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDICAZEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO JAVIER JESUS JIMÉNEZ ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64, 65, 67, fracción I, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2019 para el ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 19158041 de fecha 11-once de junio de 2019-dos mil diecinueve, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracciones, IV, VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 81 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 6,257-seis mil doscientos cincuenta y siete, de fecha 15-quince de mayo de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Julia Patricia Ayarzagoitia Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 20-veinte, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 132706-1, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2012-dos mil doce.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Julián Villagrán, número 341, Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.



2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MED120515FH0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, maquila, ensamble y fabricación de instrumental médico, implantes ortopédicos, productos farmacéuticos, quirúrgicos y terapéuticos de polímeros biodegradables o osteoinductor, biocompatible, para tratamientos e investigación médica.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”, se obliga a suministrar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el material quirúrgico para Traumatología y Ortopedia para el Municipio de Monterrey, cuyas especificaciones y características y precios se detallan a continuación:

NO. PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	IMPLANTES DE RODILLA					
1	RODILLA PRIMARIA	1	\$76,067.00	\$76,067.00	\$12,170.72	\$88,237.72
	INCLUYE:					
	⊗ ASISTENCIA TECNICA					
	⊗ COMPONENTE FEMORAL					
	⊗ COMPONENTE TIBIAL					
	⊗ INSERTO TIBIAL					
	⊗ POLIETILENO					
	⊗ PATELA FEMORAL					



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

2	RODILLA POSTERIOR ESTABILIZADA	1	\$76,067.00	\$76,067.00	\$12,170.72	\$88,237.72
	INCLUYE:					
	o ASISTENCIA TECNICA					
	o COMPONENTE FEMORAL P/S					
	o COMPONENTE TIBIAL P/S					
	o INSERTO TIBIAL P/S					
	o POLIETILENO					
	o PATELA FEMORAL					
3	RODILLA DE REVISION	1	\$198,365.00	\$198,365.00	\$31,738.40	\$230,103.40
	INCLUYE:					
	o ASISTENCIA TECNICA					
	o PROTESIS COMPLETA CON					
	o TODOS LOS COMPONENTES					
	o POSIBLES DE UTILIZAR					
4	CEMENTO OSEO (ADICIONAL)	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
5	CEMENTO C/GENTAMICINA	1	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
IMPLANTES DE CADERA						
6	CADERA NO CEMENTADA	1	\$79,500.00	\$79,500.00	\$12,720.00	\$92,220.00
	INCLUYE:					
	o VASTAGO NO CEMENTADO					
	o COPA ACETABULAR					
	o CABEZA MODULAR FEMUR					
	o INSERTO ACETABULAR					
	o TORNILLOS DE BLOQUEO					
7	CADERA CEMENTADA	1	\$66,300.00	\$66,300.00	\$10,608.00	\$76,908.00
	INCLUYE:					
	o VASTAGO CEMENTADO					
	o COPA ACETABULAR					
	o CABEZA MODULAR FEMUR					
8	CADERA DE REVISION	1	\$79,000.00	\$79,000.00	\$12,640.00	\$91,640.00
	INCLUYE:					
	o VASTAGO DE REVISION					
	o COPA ACETABULAR CEMENTADA					
	o CABEZA MODULAR FEMUR					
	o ANILLO DE REFORZAMIENTO					
	o TORNILLOS DE BLOQUEO					
IMPLANTES PEQUEÑOS FRAGMENTOS						
9	Alambre kirschner 1.2X280MM	1	\$ 410.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
10	Alambre kirschner 1.6X280MM	1	\$ 410.00	\$410.00	\$65.60	\$475.60
11	Asistencia Tecnica (clavo intermodular)	1	\$ 2,840.00	\$2,840.00	\$454.40	\$3,294.40
12	Canulas 7.0 MM	1	\$ 470.00	\$470.00	\$75.20	\$545.20
13	Cemento con gentamicina	1	\$ 4,700.00	\$4,700.00	\$752.00	\$5,452.00
14	Clavo intermodular 9 x 3.30 mm	1	\$ 23,600.00	\$23,600.00	\$3,776.00	\$27,376.00
15	Grapa blount 15.5MM X 22MM	1	\$ 2,700.00	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
16	Grapa blount 22MM X 23MM	1	\$ 2,700.00	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
17	Grapa blount 9.5MM X 21MM	1	\$ 2,700.00	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
18	Placa "T" 3X3 orificios	1	\$ 4,300.00	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
19	Placa "T" 4X4 orificios	1	\$ 4,300.00	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
20	Placa de Reconstruccion 3.5 mm 5 Orif.	1	\$ 7,120.00	\$7,120.00	\$1,139.20	\$8,259.20
21	Placa de Reconstruccion 3.5 mm 6 Orif.	1	\$ 7,120.00	\$7,120.00	\$1,139.20	\$8,259.20
22	Placa de Reconstruccion 3.5 mm 7 Orif.	1	\$ 7,120.00	\$7,120.00	\$1,139.20	\$8,259.20



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

23	Placa de Reconstruccion 3.5 mm 8 Orif.	1	\$ 7,120.00	\$7,120.00	\$1,139.20	\$8,259.20
24	Placa para calcaneo 3.5mm (izq o der)	1	\$ 13,800.00	\$13,800.00	\$2,208.00	\$16,008.00
25	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 4 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
26	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 5 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
27	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 6 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
28	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 7 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
29	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 8 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
30	Placa Tubular 1/3 Ø3.5mm - 9 Orif.	1	\$ 11,120.00	\$11,120.00	\$1,779.20	\$12,899.20
31	Protesis de Thompson 38 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
32	Protesis de Thompson 40 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
33	Protesis de Thompson 42 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
34	Protesis de Thompson 44 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
35	Protesis de Thompson 46 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
36	Protesis de Thompson 48 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
37	Protesis de Thompson 50 mm	1	\$ 16,870.00	\$16,870.00	\$2,699.20	\$19,569.20
38	Rollo de alambre	1	\$ 1,820.00	\$1,820.00	\$291.20	\$2,111.20
39	Tornillo canulado de 3.5mm	1	\$ 21,200.00	\$21,200.00	\$3,392.00	\$24,592.00
40	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 12mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
41	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 14mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
42	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 16mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
43	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 18mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
44	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 20mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
45	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 22mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
46	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 24mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
47	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 26mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
48	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 28mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
49	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 30mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
50	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 32mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
51	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 34mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
52	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 36mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
53	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 38mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
54	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 40mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
55	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 42mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
56	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 44mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
57	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 46mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
58	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 48mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
59	Tornillo Cortical Ø 3.5 x 50mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
60	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 28mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
61	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 30mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
62	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 32mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
63	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 34mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
64	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 36mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
65	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 38mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
66	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 40mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
67	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 42mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
68	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 44mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
69	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 46mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
70	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 48mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
71	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 50mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
72	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 52mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
73	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 54mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
74	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 56mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
75	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 58mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
76	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 60mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
77	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 70mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
78	Tornillo Cortical Ø 4.5 x 75mm R.Total	1	\$ 610.00	\$610.00	\$97.60	\$707.60
79	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 12mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
80	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 14mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
81	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 16mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40

149



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

82	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 18mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
83	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 20mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
84	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 22mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
85	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 24mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
86	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 26mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
87	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 28mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
88	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 30mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
89	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 32mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
90	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 34mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
91	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 35mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
92	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 36mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
93	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 38mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
94	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 40mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
95	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 45mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
96	Tornillo Esponjoso Ø 4 x 50mm R. Parcial	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS						
97	Clavo roscado 1.6X230MM	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
98	Clavo roscado 2.0X230MM	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
99	Clavo roscado 2.5X230MM	1	\$ 1,090.00	\$1,090.00	\$174.40	\$1,264.40
100	Placa Tubo 135º DHS (AO) 10 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
101	Placa Tubo 135º DHS (AO) 4 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
102	Placa Tubo 135º DHS (AO) 5 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
103	Placa Tubo 135º DHS (AO) 6 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
104	Placa Tubo 135º DHS (AO) 7 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
105	Placa Tubo 135º DHS (AO) 8 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
106	Placa Tubo 95º D.C.S. (AO) 10 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
107	Placa Tubo 95º D.C.S. (AO) 4 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
108	Placa Tubo 95º D.C.S. (AO) 6 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
109	Placa Tubo 95º D.C.S. (AO) 8 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
110	Placa Tubo 95º D.C.S. (AO) 9 Orif.	1	\$ 12,430.00	\$12,430.00	\$1,988.80	\$14,418.80
111	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 100 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
112	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 105 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
113	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 50 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
114	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 55 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
115	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 60 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
116	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 65 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
117	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 70 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
118	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 75 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
119	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 80 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
120	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 85 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
121	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 90 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
122	Tornillo Deslizante DHS Tipo AO - 95 mm	1	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00
IMPLANTES CERVICALES						
123	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 4X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
124	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 4X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
125	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 5X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
126	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 5X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
127	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 6X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
128	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 6X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
129	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 7X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
130	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 7X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
131	CAGE CERVICAL PEEK ANGULADA 8X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
132	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 4X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
133	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 4X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
134	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 5X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
135	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 5X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

136	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 6X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
137	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 6X12X14MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
138	CAGE CERVICAL PEEK RECTA 7X12X12MM	1	\$ 43,000.00	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
139	CHIP DE HUESO 10CC	1	\$ 28,000.00	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
140	CHIP DE HUESO 5CC	1	\$ 24,700.00	\$24,700.00	\$3,952.00	\$28,652.00
141	MATRIZ OSEA 1CC	1	\$ 18,000.00	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
142	PLACA CERVICAL 4 ORIFICIOS 23MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
143	PLACA CERVICAL 4 ORIFICIOS 27MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
144	PLACA CERVICAL 4 ORIFICIOS 30MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
145	PLACA CERVICAL 4 ORIFICIOS 33MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
146	PLACA CERVICAL 4 ORIFICIOS 36MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
147	PLACA CERVICAL 6 ORIFICIOS 40MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 26,300.00	\$26,300.00	\$4,208.00	\$30,508.00
148	PLACA CERVICAL 6 ORIFICIOS 44MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 26,300.00	\$26,300.00	\$4,208.00	\$30,508.00
149	PLACA CERVICAL 6 ORIFICIOS 48MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 26,300.00	\$26,300.00	\$4,208.00	\$30,508.00
150	PLACA CERVICAL 6 ORIFICIOS 52MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 26,300.00	\$26,300.00	\$4,208.00	\$30,508.00
151	PLACA CERVICAL 6 ORIFICIOS 56MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 26,300.00	\$26,300.00	\$4,208.00	\$30,508.00
152	PLACA CERVICAL 8 ORIFICIOS 60MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 28,540.00	\$28,540.00	\$4,566.40	\$33,106.40
153	PLACA CERVICAL 8 ORIFICIOS 66MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 28,540.00	\$28,540.00	\$4,566.40	\$33,106.40
154	PLACA CERVICAL 8 ORIFICIOS 72MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 28,540.00	\$28,540.00	\$4,566.40	\$33,106.40
155	PLACA CERVICAL 8 ORIFICIOS 76MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 28,540.00	\$28,540.00	\$4,566.40	\$33,106.40
156	PLACA CERVICAL 8 ORIFICIOS 80MM (INC TORNILLOS)	1	\$ 28,540.00	\$28,540.00	\$4,566.40	\$33,106.40
157	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X12MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
158	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X14MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
159	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X16MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
160	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X18MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
161	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X20MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
162	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X22MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
163	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X24MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
164	TORNILLO ESPONJOSO 4.0X26MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
165	TORNILLO EXPANSIVO 5.0X14MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
166	TORNILLO EXPANSIVO 5.0X16MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
167	TORNILLO EXPANSIVO 5.0X18MM	1	\$ 2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
IMPLANTES DE COLUMNA						
168	ASISTENCIA TECNICA	1	\$ 4,400.00	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00
169	BARRA 100MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
170	BARRA 110MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
171	BARRA 130MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
172	BARRA 150MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
173	BARRA 40MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
174	BARRA 50MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
175	BARRA 60MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
176	BARRA 70MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
177	BARRA 80MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

178	BARRA 90MM	1	\$ 4,225.97	\$4,225.97	\$676.16	\$4,902.13
179	CAJA INTERSOMATICA	1	\$ 43,543.69	\$43,543.69	\$6,966.99	\$50,510.68
180	CHIP DE HUESO 15cc	1	\$ 30,145.63	\$30,145.63	\$4,823.30	\$34,968.93
181	CHIP DE HUESO 20cc	1	\$ 34,053.40	\$34,053.40	\$5,448.54	\$39,501.94
182	CHIP DE HUESO 30cc	1	\$ 37,402.91	\$37,402.91	\$5,984.47	\$43,387.38
183	COTONOIDE	1	\$ 4,605.58	\$4,605.58	\$736.89	\$5,342.48
184	CROSSLINK 100MM (TRAVESAÑO CON 2 GANCHOS)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
185	CROSSLINK 60MM (TRAVESAÑO CON 2 GANCHOS)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
186	CROSSLINK 80MM (TRAVESAÑO CON 2 GANCHOS)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
187	EQUIPO DE DISCOECTOMIA CON LUPAS (renta)	1	\$ 27,884.71	\$27,884.71	\$4,461.55	\$32,346.26
188	EQUIPO DE LAMINECTOMIA (renta)	1	\$ 27,884.71	\$27,884.71	\$4,461.55	\$32,346.26
189	GELFOAM ESTANDAR	1	\$ 4,884.71	\$4,884.71	\$781.55	\$5,666.26
190	MATRIZ OSEA DE 05CC	1	\$ 31,262.14	\$31,262.14	\$5,001.94	\$36,264.08
191	MATRIZ OSEA DE 10CC	1	\$ 42,427.18	\$42,427.18	\$6,788.35	\$49,215.53
192	SURGIFLO	1	\$ 13,398.06	\$13,398.06	\$2,143.69	\$15,541.75
193	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X35MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
194	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X35MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
195	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X40MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
196	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X40MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
197	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X45MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
198	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X45MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
199	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X50MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
200	TORNILLO POLIAXIAL 5.5X50MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
201	TORNILLO POLIAXIAL 7.0X35MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
202	TORNILLO POLIAXIAL 7.0X40MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
203	TORNILLO POLIAXIAL 7.0X45MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
204	TORNILLO POLIAXIAL 7.0X50MM (INC CONTRATORNILLO)	1	\$ 11,985.68	\$11,985.68	\$1,917.71	\$13,903.39
MATERIALES DE ARTROSCOPIA						
RODILLA						
205	TRANSFIX 3x40 MM	1	\$ 11,761.03	\$11,761.03	\$1,881.77	\$13,642.80
206	TRANSFIX 3x50 MM	1	\$ 11,761.03	\$11,761.03	\$1,881.77	\$13,642.80
207	BIO-TRANSFIX 40 MM	1	\$ 17,699.75	\$17,699.75	\$2,831.96	\$20,531.70
208	BIO-TRANSFIX 50 MM	1	\$ 17,699.75	\$17,699.75	\$2,831.96	\$20,531.70
209	TORNILLO BIODEGRADABLE 7 X 23 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
210	TORNILLO BIODEGRADABLE 7 X 28 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
211	TORNILLO BIODEGRADABLE 8 X 23 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
212	TORNILLO BIODEGRADABLE 8 X 28 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
213	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 23 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
214	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 28 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
215	TORNILLO BIODEGRADABLE 10 X 23 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
216	TORNILLO BIODEGRADABLE 10 X 28 MM	1	\$ 10,583.61	\$10,583.61	\$1,693.38	\$12,276.98
217	TORNILLO DE INTERFERENCIA 7 X 25 MM	1	\$ 7,594.41	\$7,594.41	\$1,215.11	\$8,809.52
218	TORNILLO DE INTERFERENCIA 8 X 25 MM	1	\$ 7,594.41	\$7,594.41	\$1,215.11	\$8,809.52
219	TORNILLO DE INTERFERENCIA 9 X 25 MM C/ PIEZA	1	\$ 7,594.41	\$7,594.41	\$1,215.11	\$8,809.52
220	TORNILLO DE INTERFERENCIA 7 X 25 MM C/ PIEZA	1	\$ 9,091.94	\$9,091.94	\$1,454.71	\$10,546.65

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MONTERREY

SAD-568-2019

221	TORNILLO DE INTERFERENCIA 8 X 25 MM C/ PIEZA	1	\$ 9,091.94	\$9,091.94	\$1,454.71	\$10,546.65
222	TORNILLO DE INTERFERENCIA 9 X 25 MM C/ PIEZA	1	\$ 9,091.94	\$9,091.94	\$1,454.71	\$10,546.65
223	KIT TRANSTIBIAL ACL	1	\$ 10,495.10	\$10,495.10	\$1,679.22	\$12,174.32
224	KIT GUIAS TRANSFIX	1	\$ 13,270.65	\$13,270.65	\$2,123.30	\$15,393.96
225	OATS DESECHABLE 6 MM	1	\$ 40,511.32	\$40,511.32	\$6,481.81	\$46,993.13
226	OATS DESECHABLE 8 MM	1	\$ 40,511.32	\$40,511.32	\$6,481.81	\$46,993.13
227	OATS DESECHABLE 10 MM	1	\$ 40,511.32	\$40,511.32	\$6,481.81	\$46,993.13
228	ACL TIGHT ROPE	1	\$ 19,477.92	\$19,477.92	\$3,116.47	\$22,594.39
229	BROCA GUIA PARA RETROBUTTON	1	\$ 11,744.98	\$11,744.98	\$1,879.20	\$13,624.17
230	ACL TIGHT ROPE CON BROCA	1	\$ 31,222.90	\$31,222.90	\$4,995.66	\$36,218.56
231	TIGHT ROPE PARA HUESO TENDON HUESO	1	\$ 24,892.96	\$24,892.96	\$3,982.87	\$28,875.84
232	EXTENSOR DE BOTONES TIGHTROPE	1	\$ 12,462.88	\$12,462.88	\$1,994.06	\$14,456.94
233	TORNILLO DELTA 9 MM	1	\$ 15,542.34	\$15,542.34	\$2,486.77	\$18,029.11
234	TORNILLO DELTA 10 MM	1	\$ 15,542.34	\$15,542.34	\$2,486.77	\$18,029.11
235	TORNILLO DELTA 11MM	1	\$ 15,542.34	\$15,542.34	\$2,486.77	\$18,029.11
236	PROTECTOR MENISCUS	1	\$ 9,576.72	\$9,576.72	\$1,532.28	\$11,109.00
237	INSERTO DE ESPUMA	1	\$ 3,182.90	\$3,182.90	\$509.26	\$3,692.16
238	DELTA BIOCMPUESTO 9MM	1	\$ 16,020.81	\$16,020.81	\$2,563.33	\$18,584.14
239	DELTA BIOCMPUESTO 10MM	1	\$ 16,020.81	\$16,020.81	\$2,563.33	\$18,584.14
240	DELTA BIOCMPUESTO 11MM	1	\$ 16,020.81	\$16,020.81	\$2,563.33	\$18,584.14
241	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 7x28	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
242	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 8x28	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
243	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 9x28	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
244	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 10x28	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
245	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 7X23	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
246	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 8x23	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
247	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOCMPUESTO 9x23	1	\$ 15,564.80	\$15,564.80	\$2,490.37	\$18,055.17
248	FlipCutter II 7.0 MM	1	\$ 21,656.51	\$21,656.51	\$3,465.04	\$25,121.55
249	FlipCutter II, 7.5 mm	1	\$ 21,656.51	\$21,656.51	\$3,465.04	\$25,121.55
250	FlipCutter II, 8.0 mm	1	\$ 21,656.51	\$21,656.51	\$3,465.04	\$25,121.55
251	FlipCutter II, 9.0 mm	1	\$ 21,656.51	\$21,656.51	\$3,465.04	\$25,121.55
252	FlipCutter II, 10.0 mm	1	\$ 21,656.51	\$21,656.51	\$3,465.04	\$25,121.55
253	MENISCAL CINCH	1	\$ 11,816.56	\$11,816.56	\$1,890.65	\$13,707.21
254	SUTURA FIBER LOOP # 2	1	\$ 3,093.77	\$3,093.77	\$495.00	\$3,588.78
255	SUTURA TIGER LOOP # 1	1	\$ 3,093.77	\$3,093.77	\$495.00	\$3,588.78
256	PLACA FEMORAL TITANIO 05.0MM	1	\$ 67,044.53	\$67,044.53	\$10,727.12	\$77,771.65
257	PLACA FEMORAL TITANIO 7.5MM	1	\$ 67,044.53	\$67,044.53	\$10,727.12	\$77,771.65
258	PLACA FEMORAL TITANIO 10.0MM	1	\$ 67,044.53	\$67,044.53	\$10,727.12	\$77,771.65
259	PLACA FEMORAL TITANIO 12.5MM	1	\$ 67,044.53	\$67,044.53	\$10,727.12	\$77,771.65
260	PLACA FEMORAL TITANIO 15.0MM	1	\$ 67,044.53	\$67,044.53	\$10,727.12	\$77,771.65
261	PLACA TIBIAL TITANIO 05.0MM	1	\$ 61,297.88	\$61,297.88	\$9,807.66	\$71,105.54
262	PLACA TIBIAL TITANIO 07.5MM	1	\$ 61,297.88	\$61,297.88	\$9,807.66	\$71,105.54
263	PLACA TIBIAL TITANIO 10.0MM	1	\$ 61,297.88	\$61,297.88	\$9,807.66	\$71,105.54
264	PLACA TIBIAL TITANIO 12.5MM	1	\$ 61,297.88	\$61,297.88	\$9,807.66	\$71,105.54
265	PLACA TIBIAL TITANIO 15.0MM	1	\$ 61,297.88	\$61,297.88	\$9,807.66	\$71,105.54
266	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 35 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
267	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 40 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
268	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 45 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
269	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 50 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
270	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 55 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
271	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 60 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
272	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 65 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
273	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 6.5 X 70 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
274	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 4.5 X 26 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
275	TORNILLO ESPONJOSO TITANIO 4.5 X 28 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
276	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 30 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
277	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 32 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
278	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 34 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
279	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 36 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92



GOBIERNO DE
MONTERREY

SAD-568-2019

280	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 38 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
281	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 40 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
282	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 42 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
283	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 44 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
284	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 46 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
285	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 48 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
286	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 50 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
287	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 52 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
288	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 54 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
289	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 56 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
290	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 58 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
291	TORNILLO CORTICAL TITANIO 4.5 X 60 MM	1	\$ 6,092.17	\$6,092.17	\$974.75	\$7,066.92
292	GUIA 2.4 MM	1	\$ 3,158.21	\$3,158.21	\$505.31	\$3,663.53
293	GUIA 3.0 MM	1	\$ 2,681.43	\$2,681.43	\$429.03	\$3,110.46
HOMBRO						
294	BROCA PARA BIOSUTURE-TAK	1	\$ 6,810.88	\$6,810.88	\$1,089.74	\$7,900.62
295	ANCLA FASTACK 2.8MM CON FIBERWIRE	1	\$ 12,162.30	\$12,162.30	\$1,945.97	\$14,108.27
296	AGUJA ESCORPION	1	\$ 13,946.68	\$13,946.68	\$2,231.47	\$16,178.15
297	SCORPION MULTIFIRE	1	\$ 14,080.78	\$14,080.78	\$2,252.93	\$16,333.71
298	STAR SLEEVE	1	\$ 6,722.83	\$6,722.83	\$1,075.65	\$7,798.48
299	CUBIERTA TRIMANO	1	\$ 6,739.49	\$6,739.49	\$1,078.32	\$7,817.80
300	CORKSCREW 3.5MM	1	\$ 13,918.85	\$13,918.85	\$2,227.02	\$16,145.86
301	CORKSCREW 5.0 MM CON AGUJA	1	\$ 16,639.90	\$16,639.90	\$2,662.38	\$19,302.28
302	CORKSCREW 5.0 MM	1	\$ 13,918.85	\$13,918.85	\$2,227.02	\$16,145.86
303	BIOCOMPOSITE PUSHLOCK 2.9MM X 15.5MM	1	\$ 25,014.70	\$25,014.70	\$4,002.35	\$29,017.05
304	BIOCOMPOSITE PUSHLOCK 3.5MM X 19.5 MM	1	\$ 25,014.70	\$25,014.70	\$4,002.35	\$29,017.05
305	ANCLA BIO CORKSCREW 5.5MM X 15MM	1	\$ 21,265.88	\$21,265.88	\$3,402.54	\$24,668.42
306	ANCLA CORKSCREW FT 5.4MM X 16.3 MM C/TIGERWIRE #2	1	\$ 15,585.10	\$15,585.10	\$2,493.62	\$18,078.72
307	ANCLA CORKSCREW FT 5.4MM X 16.3 MM C/TIGERWIRE #2 Y AGUJA	1	\$ 16,667.20	\$16,667.20	\$2,666.75	\$19,333.95
308	SUTURE TAK BIO COMPOSITE	1	\$ 21,918.40	\$21,918.40	\$3,506.94	\$25,425.34
309	BIO SUTURE TAK CON 2 SUTURAS 3.0 MM	1	\$ 16,298.48	\$16,298.48	\$2,607.76	\$18,906.24
310	SISTEMA TIGHT ROPE PARA HOMBRO	1	\$ 25,042.24	\$25,042.24	\$4,006.76	\$29,049.00
311	IMPLANT SISTEM, ACUTE	1	\$ 61,759.38	\$61,759.38	\$9,881.50	\$71,640.89
312	ANCLA CON SUTURA BIOCOPPOS SWIVELOCK 5.5X19.1MM	1	\$ 23,554.77	\$23,554.77	\$3,768.76	\$27,323.54
313	ANCLA SUTURA BIOCOPPOSIT SWIVELOCK VDA 4.75X19.1	1	\$ 26,772.04	\$26,772.04	\$4,283.53	\$31,055.56
314	ANCLA SUTURA BIOCOPPOS SWIVELOCK 3.5X14.8 MM	1	\$ 22,893.43	\$22,893.43	\$3,662.95	\$26,556.37
315	SUTURE LASSO SD Tigth curve left	1	\$ 10,897.33	\$10,897.33	\$1,743.57	\$12,640.91
316	SUTURE LASSO SD Tigth curve righth	1	\$ 10,897.33	\$10,897.33	\$1,743.57	\$12,640.91
317	SUTURE LASSO SD Straigth	1	\$ 10,897.33	\$10,897.33	\$1,743.57	\$12,640.91
318	CANULA DE ROSCA CON MUESCA CON TAPA SIN ASPERSION 7 mm	1	\$ 2,462.73	\$2,462.73	\$394.04	\$2,856.77
319	CANULA TRASLUCIDA 7MM X 7 CM	1	\$ 2,561.21	\$2,561.21	\$409.79	\$2,971.01
320	CANULA PASSPORT 8 MM ID X 2 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
321	CANULA PASSPORT 8 MM ID X 3 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
322	CANULA PASSPORT 8 MM ID X 4 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
323	CANULA PASSPORT 8 MM ID X 5 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
324	CANULA PASSPORT 10 MM ID X 2 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
325	CANULA PASSPORT 10 MM ID X 3 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
326	CANULA PASSPORT 10 MM ID X 4 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
327	CANULA PASSPORT 10 MM ID X 5 CM	1	\$ 2,656.75	\$2,656.75	\$425.08	\$3,081.83
328	SUTURA FIBERWIRE 38"	1	\$ 1,246.54	\$1,246.54	\$199.45	\$1,445.99



EQUIPO CAPITAL						
329	SIERRA 600 SAGITTAL 90X25.4X1.27MM	1	\$ 6,198.64	\$6,198.64	\$991.78	\$7,190.42
330	SIERRA 600 SAGITTAL 90X1911.37MM	1	\$ 6,198.64	\$6,198.64	\$991.78	\$7,190.42
331	TUBERIA PARA BOMBA	1	\$ 6,836.89	\$6,836.89	\$1,093.90	\$7,930.79
332	DUALWAVE SET DE TUBOS DE SUCCION	1	\$ 3,232.85	\$3,232.85	\$517.26	\$3,750.11
333	SABRE, ARTICULACION PEQUEÑA 2.0 X 7 CM	1	\$ 9,271.17	\$9,271.17	\$1,483.39	\$10,754.56
334	DISECTOR, ARTICULACION PEQUEÑA, 3.0 X 7 CM	1	\$ 9,271.17	\$9,271.17	\$1,483.39	\$10,754.56
335	FRESA REDONDA ARTIC. PEQ. 8 ESTRIAS 3.00MM X 7CM	1	\$ 9,271.17	\$9,271.17	\$1,483.39	\$10,754.56
336	DISECTOR, 3.8MM X 13CM	1	\$ 9,182.87	\$9,182.87	\$1,469.26	\$10,652.13
337	DISECTOR 4.0MM X 13CM	1	\$ 9,182.87	\$9,182.87	\$1,469.26	\$10,652.13
338	CUCHILLA EXCALIBUR 4.00 X 13MM	1	\$ 9,182.87	\$9,182.87	\$1,469.26	\$10,652.13
339	OVAL BURRS 4.0 MM	1	\$ 9,182.87	\$9,182.87	\$1,469.26	\$10,652.13
340	DISECTOR 5.0 MM X 13CM	1	\$ 9,182.87	\$9,182.87	\$1,469.26	\$10,652.13
341	FRESA REDOND, 8 ESTRIAS 5.00, 13 CM	1	\$ 9,352.94	\$9,352.94	\$1,496.47	\$10,849.41
342	TORPEDO, 4.0MM X 7CM	1	\$ 9,777.64	\$9,777.64	\$1,564.42	\$11,342.06
343	TORPEDO 4.0 MM X 13 CM	1	\$ 9,777.64	\$9,777.64	\$1,564.42	\$11,342.06
344	POWERASP, 3.5 MM X 13 CM	1	\$ 14,020.74	\$14,020.74	\$2,243.32	\$16,264.06
345	POWERASP 5.5 MM X 13 CM	1	\$ 14,020.74	\$14,020.74	\$2,243.32	\$16,264.06
346	COOL CUT 90 SONDA DE ABLACION	1	\$ 14,926.06	\$14,926.06	\$2,388.17	\$17,314.23
347	OPES COOL CUT 3 MM 90	1	\$ 14,783.87	\$14,783.87	\$2,365.42	\$17,149.29
348	COOL CUT 90, SONDA DE ABLACION PEQ. ARTICULACION	1	\$ 14,321.54	\$14,321.54	\$2,291.45	\$16,612.98
349	SUCCIONADOR "36 X 56"	1	\$ 7,808.82	\$7,808.82	\$1,249.41	\$9,058.24
350	ROPA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA ROYAL	1	\$ 6,397.06	\$6,397.06	\$1,023.53	\$7,420.59
PEQUEÑAS ARTICULACIONES						
351	ALAMBRE PASA SUTURA	1	\$ 6,266.83	\$6,266.83	\$1,002.69	\$7,269.52
352	A. D/SUTURA CORKSCREW FT C/FIBERWIRE Y DOS AGUJAS	1	\$ 17,376.45	\$17,376.45	\$2,780.23	\$20,156.68
353	M. BIOCOSMOSUT TAK C/AGUJA C/FIBERWIRE 2.0	1	\$ 20,645.27	\$20,645.27	\$3,303.24	\$23,948.51
354	TORNILLO BIOTENODESIS 5 MM	1	\$ 15,132.64	\$15,132.64	\$2,421.22	\$17,553.87
355	TORNILLO BIOTENODESIS 7 MM	1	\$ 15,132.92	\$15,132.92	\$2,421.27	\$17,554.19
356	SUTURA FIBERWIRE 2-0	1	\$ 1,234.67	\$1,234.67	\$197.55	\$1,432.22
357	MICRO SUTURELASSO CHICA,CURVO	1	\$ 10,357.05	\$10,357.05	\$1,657.13	\$12,014.18
358	MICRO SUTURE LASSO CURVO	1	\$ 10,357.05	\$10,357.05	\$1,657.13	\$12,014.18
359	MICRO SUTURE LASSO RECTO	1	\$ 10,357.05	\$10,357.05	\$1,657.13	\$12,014.18
360	IMPLANTE P/REP MINI TIGHT ROPE CAN A. INOXIDABLE	1	\$ 32,245.31	\$32,245.31	\$5,159.25	\$37,404.56
361	SISTEMA DE IMPLANTE MINI TIGHTROPE 1.1MM	1	\$ 32,245.31	\$32,245.31	\$5,159.25	\$37,404.56
362	MINI TIGHT ROPE FT CON ANCLA CORKSCREW	1	\$ 39,570.13	\$39,570.13	\$6,331.22	\$45,901.35
363	SISTEMA TIGHT ROPE SYNDESMOSIS	1	\$ 33,321.45	\$33,321.45	\$5,331.43	\$38,652.88
364	IMP P/REP DE SINDESMOSIS TIGHT ROPE S/ NUDOS ACERO INOXIDABLE	1	\$ 51,406.76	\$51,406.76	\$8,225.08	\$59,631.84
365	PARS ACHILLES JIG SUTURE KIT	1	\$ 31,860.00	\$31,860.00	\$5,097.60	\$36,957.60
366	KIT TRIMIT DRILL PIN 1.5MM	1	\$ 9,908.46	\$9,908.46	\$1,585.35	\$11,493.82
367	KIT TRIMIT DRILL PIN	1	\$ 9,908.46	\$9,908.46	\$1,585.35	\$11,493.82
368	CORREA PARA DISTRACCION DE TOBILLO ALGODON	1	\$ 3,695.76	\$3,695.76	\$591.32	\$4,287.09
369	CORREA PARA DISTRACCION DE TOBILLO NYLON	1	\$ 2,293.93	\$2,293.93	\$367.03	\$2,660.96
370	INST. TRACCION PIE 10 PIEZAS (RENTA)	1	\$ 7,500.00	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.



SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de material quirúrgico para Traumatología y Ortopedia para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrara sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

QUINTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de material quirúrgico para Traumatología y Ortopedia para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de material quirúrgico para Traumatología y Ortopedia para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 01-uno de julio de 2019-dos mil diecinueve para concluir en un término no mayor de 40-cuarenta días naturales contados a partir de su firma.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses, contados a partir de la entrega de los mismos a "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:



Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía



GOBIERNO DE
MONTERREY

consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato de manera inmediata, a partir de la orden de surtimiento correspondiente, en las instalaciones de la Clínica de Servicios Médicos, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1220, Colonia Cumbres Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León o en los lugares que le indique la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes:

- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.

“**EL MUNICIPIO**” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

“**EI PROVEEDOR**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**” para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los materiales, bienes y servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “**EL PROVEEDOR**”, penas convencionales por atraso.



DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos de Suministro de material quirúrgico para Traumatología y Ortopedia objeto del Contrato dentro de los 15-quinze días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil



siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.



DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) **"EL PROVEEDOR"**, deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



GOBIERNO DE MONTERREY

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del



monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;

- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (CONFIDENCIALIDAD) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA CUARTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.



VIGÉSIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (DEL PERSONAL) “EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato “EL PROVEEDOR” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “EL PROVEEDOR”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “EL MUNICIPIO”.

TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de



la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 22-veintidos fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 01-uno de julio de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
2. TESORERÍA MUNICIPAL

C. ELVIRA YAMILÉTH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROBERTO JAVIER JESUS JIMÉNEZ ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 22-VEINTIDOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MEDICAZEN, S.A. DE C.V., EN FECHA 01-UNO DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.